

**LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**REGLAMENTO PARA EL USO DE
UNIFORMES DE LOS EMPLEADOS
Y EMPLEADAS DE LA LOTERIA
NACIONAL DE BENEFICENCIA**



NOVIEMBRE 2010

ÍNDICE

INTRODUCCION	i
1. OBJETIVO	1
2. AMBITO DE APLICACIÓN.....	1
3. DOTACION DE UNIFORMES.....	1
4. NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA EL USO DE UNIFORMES.	1
5. NIVELES DE RESPONSABILIDAD.....	3
6. VIGENCIA.....	3



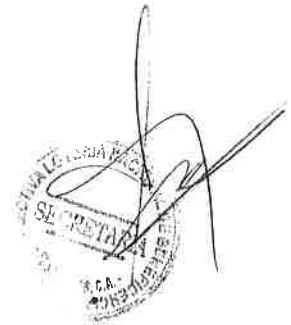
INTRODUCCIÓN

i

Con la finalidad de dar cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Lotería Nacional de Beneficencia, que contempla dentro de sus objetivos el “Establecer la buena administración de los Recursos Humanos” así como mantener una buena imagen corporativa ante los clientes y público en general que permita fortalecer la identificación de los empleados con la institución, es necesario establecer los lineamientos bajo los cuales se hará uso de los uniformes que la Lotería proporcione a sus empleados.

En consecuencia, se establece el Reglamento para Uso de Uniforme del Personal de La Lotería Nacional de Beneficencia, a través del cual se definen los aspectos más importantes a tomar en cuenta al momento de usar el uniforme, que asegure una buena presentación tanto interna como externamente.

El contenido de este documento se resume en: Finalidad u objetivo del Reglamento para Uso de Uniformes, Ámbito de Aplicación, Dotación de Uniformes, Normas y Disposiciones Generales para su uso, Niveles de Responsabilidad así como la Vigencia del mismo.



1. OBJETIVO

Regular el uso de uniformes de trabajo proporcionados por la Lotería Nacional de Beneficencia a su personal, con el fin de que se haga uso adecuado del mismo, contribuyendo de esta forma a la estandarización de la imagen institucional

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Este Reglamento será aplicable a todo el personal de la Lotería Nacional de Beneficencia de El Salvador.

3. DOTACION DE UNIFORMES

3.1 La Lotería Nacional de Beneficencia proporcionará al personal masculino de servicios generales (ordenanzas, motoristas y de mantenimiento) tres uniformes y dos pares de calzado que forman parte del mismo.

3.2 Al personal femenino técnico, administrativo y ordenanzas se les proporcionará cinco uniformes, uno para cada día de la semana laboral.

Como parte de los cinco uniformes que expone el párrafo anterior, el correspondiente al día viernes estará conformado por dos camisas casuales con los distintivos institucionales y pantalón casual.

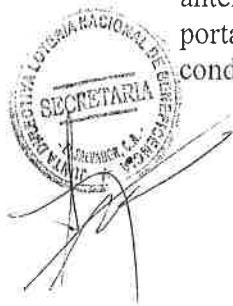
3.3 Al personal que de conformidad a las disposiciones internas no está comprendido en el otorgamiento de uniformes, la Lotería les proporcionará dos camisas casuales con distintivos institucionales.

3.4 Los uniformes serán proveídos por la Lotería Nacional de Beneficencia una vez al año sin costo para los empleados.

3.5 Todos los uniformes llevarán estampado el logo de la LNB, al lado izquierdo de las chaquetas y en las camisas correspondientes.

4. NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA EL USO DE UNIFORMES.

4.1 El uso del uniforme contribuirá a identificar al personal como empleados de la Lotería Nacional de Beneficencia dentro y fuera sus instalaciones, permitiendo con ello proyectar una imagen institucional estandarizada de orden y formalidad; por lo anterior todo el personal debe tener presente que no podrá asistir o movilizarse portando los uniformes que la Lotería le proporciona, en lugares que por sus condiciones sean propicios para dañar la imagen de la Institución.



- 4.2 El personal de la LNB en el uso de sus uniformes, deberá tomar en cuenta el respeto de lo establecido en el Art. 33 literal o) del Reglamento Interno de Trabajo y, las disposiciones que al respecto establezca la Ley de Ética Gubernamental para todo servidor público.
- 4.3 El uso del uniforme en los días y horas laborales es de carácter obligatorio para el personal que le hubiese sido proveído por la Lotería Nacional de Beneficencia y en los días que la Institución, por la importancia de los eventos, así lo determine; esta circunstancia se hará del conocimiento a los empleados, de acuerdo a la programación que establezca el Departamento de Recursos Humanos.
- 4.4 El personal no comprendido en el uso de uniformes y que la Lotería les proporcione dos camisas con los distintivos Institucionales, deberá presentarse el día viernes utilizando una de estas y pantalón casual.
- 4.5 La camisa institucional con un jeans o pantalón diferente al proporcionado por la LNB podrá utilizarse el último día viernes de cada mes.
- 4.6 El personal tiene la obligación de conservar y portar los uniformes en buenas condiciones, dándole un buen mantenimiento y aseo.
- 4.7 El personal no podrá modificar bajo ninguna circunstancia los diseños de los uniformes que les hubiese proporcionado la Lotería Nacional de Beneficencia.
- 4.8 Las empleadas que por motivo de embarazo tengan que prescindir temporalmente del uniforme, podrán hacer uso de otra vestimenta adecuada. Finalizado el periodo de gestación, deberán hacer uso de los uniformes respectivos.
- 4.9 El uniforme para el personal femenino podrá estar constituido por falda o pantalón. El largo de la falda será a la rodilla y los pantalones abajo del tobillo. Todos los uniformes estarán diseñados para ser usados a la altura de la cintura.
- 4.10 Las empleadas deberán utilizar calzado adecuado al uniforme que usarán.
- 4.11 El personal no comprendido en el uso de uniformes completos, deberá presentarse a laborar con ropa formal: Mujeres con ropa formal y Hombres con pantalón y camisa formal.
- 4.12 No está permitido al personal de la LNB presentarse a laborar utilizando licras, pantalones “tronconeros”, pasariós, pants, minifaldas y ropa ceñida al cuerpo.
- 4.13 Los accesorios, peinados y maquillaje que utilicen todas las empleadas deberán ser discretos y adecuado a la vestimenta que usan.



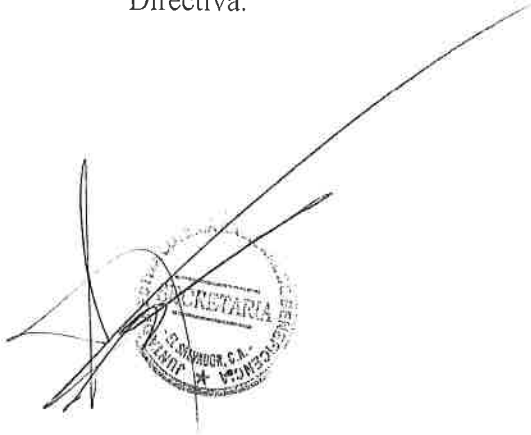
SECRETARÍA

5. NIVELES DE RESPONSABILIDAD.

- 5.1 El Presidente, los Gerentes, los Jefes de Unidades Asesoras y los Jefes de Departamento, velaran porque el personal bajo su dirección utilice el uniforme y cumpla con las normas establecidas en el presente Reglamento. En caso de incumplimiento por parte del personal que hace uso de esta prestación, los funcionarios, aplicarán las disposiciones contenidas en el CAPITULO XII "DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS Y MODO DE APLICARLAS" del Reglamento Interno de Trabajo según corresponda, con especial atención a los Artículos 66 y 67.
- 5.2 Las jefaturas mencionadas en el numeral anterior, podrán conceder permiso por escrito al personal bajo su dirección para que pueda presentarse a trabajar sin portar el uniforme por causa justificada, debiendo notificar esta circunstancia al Departamento de Recursos Humanos.

6. VIGENCIA

El presente Reglamento entrara en vigencia tres días después de su aprobación por Junta Directiva.



A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text: SECRETARIA, N. A. B. C., and other illegible text. The signature is a large, stylized scribble.